1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	PATIOS-CM-SP-07-2025
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE PLANEACION Y PROYECTOS
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 194.537.581,00)
CODIGO UNSPSC	801015 - 811015 – 811022
CODIGO BPIN	2024544050049
FECHA DE EMISIÓN:	SEPTIEMBRE 29 DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de contratación para un CONCURSO DE MÉRITOS cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"**, se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACION

MISIÓN

Que El Municipio de Los Patios, es una Entidad Pública que dirige la administración municipal, a través de la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Al tenor del artículo 2°, la Constitución prescribe lo siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función púbica en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así:

"(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013).

Que, el Artículo 298 de la Constitución Política establece que "Los departamentos tienen autonomía para la administración del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución".

El artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del

numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".

La constitución colombiana establece en su artículo 38 que el Estado garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

El artículo 333 de la constitución colombiana, dispone que la actividad económica y la iniciativa privada sean libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

Propender por el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad patiense, aprovechando las potencialidades del territorio mediante un enfoque holístico de políticas eficaces y dinámicas de gestión, articulando la gestión de riesgos, planes, procesos y alianzas públicas y privadas, necesarias en la planificación territorial y el desarrollo local participativo fundamentados en la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia que con lleven a la descentralización autónoma municipal.

El municipio de Los Patios como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

De acuerdo a la Ley 715 de 2001 y ley 1551 de 2012, la constitución política de Colombia en sus artículos 311 y 315, el municipio de Los Patios como entidad fundamental con división político-administrativa del estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el Artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaboraran y adoptaran de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos."

Los fundamentos normativos que protegen y amparan los derechos de las personas con discapacidad están dispuestos en la Asamblea General de las Naciones Unidas de octubre de 1992, donde se declaró el 3 de diciembre de cada año como el día internacional de las Personas Discapacidades, de igual manera el Gobierno Nacional a través del Decreto 2381 de 1993, en su artículo Primero. Establece" Declárese como día nacional de las personas con discapacidad el 3 de diciembre de cada año.

Que tanto las personas con discapacidad como las instituciones públicas y privadas que vienen trabajando para la prevención, rehabilitación, integración y equiparación de oportunidades, han

logrado sensibilizar de forma paulatina a la sociedad en su conjunto, promoviendo el reconocimiento de las necesidades y potencialidades de las personas con limitaciones física, sensoriales y mentales.

Que la Constitución Política de Colombia se ocupa de manera especial de este grupo de personas, establecimiento dentro de las obligaciones del Estado de brindar especial protección a las personas que por su condición física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta , e igualmente prevé el adelantamiento a su cargo de su política de previsión , rehabilitación e integración social en favor de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran.

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994 y régimen Jurídico Municipal, se debe asegurar la acción administrativa del municipio, defender los intereses del mismo y propender por su mejoramiento, desarrollo y crecimiento económico bajo los parámetros de una administración pública moderna.

En este orden de ideas, la administración municipal aprobó mediante acuerdo municipal No.05 del 2024, el Plan de Desarrollo **"CONSTRUYENDO CIUDAD, SEGURA Y SOLIDARIA 2024-2027",** herramienta estratégica que establece los pilares de gestión y un plan de acción que propone la forma de alcanzar los objetivos y metas trazadas, el cual se concreta de manera directa en el producto de inversión 4599006- "ESTUDIOS DE PREINVERSION ELABORADOS".

La formulación del proyecto para la realización de los estudios y diseños para el mejoramiento y adecuación de vías urbanas en el municipio de los patios norte de Santander pretende realizar un análisis detallado de los puntos críticos donde puedan presentarse riesgos de inundación o problemas de drenaje. En estas zonas, se implementarán elementos como cunetas revestidas y alcantarillas, dimensionadas para manejar los caudales esperados en eventos de alta precipitación, garantizando así la durabilidad de las obras de pavimentación proyectadas.

La infraestructura actual presenta condiciones de riesgo significativo derivadas de su deterioro estructural:

De acuerdo con el inventario de vías urbanas del municipio de Los Patios, el 75% de las vías se encuentran en buen estado, el 15% de las vías se encuentran en regular estado lo que equivale a 26.57 Km. el 3% de las vías se encuentran en mal estado. y el 7% de las vías que equivale a 13 Km de la malla vial se encuentra sin pavimentar.

El bajo nivel de servicio de las vías se debe a diferentes factores técnicos. El estado avanzado de deterioro de la superficie de rodadura incluye baches, fisuras y deformaciones, lo que impide un tránsito fluido y seguro. El sistema de drenaje superficial es deficiente, lo que provoca acumulaciones de agua y daños adicionales al pavimento. Las vías fueron construidas sin las consideraciones técnicas adecuadas, como estudios de suelo, planificación de cargas y uso de materiales de calidad. Además, la falta de regulación y control permite que vehículos transiten excediendo la carga permitida, acelerando el desgaste de las infraestructuras viales.

Esta situación incrementa significativamente los tiempos de viaje, ya que los conductores deben reducir la velocidad y maniobrar cuidadosamente para evitar daños mayores. La congestión vial es

una consecuencia directa del mal estado de las vías, afectando no solo a los vehículos particulares sino también al transporte público, que sufre daños frecuentes debido a las condiciones adversas del pavimento. Estos daños resultan en mayores costos de movilización y operación, tanto por el incremento en el consumo de combustible como por el mantenimiento más frecuente y costoso de los vehículos.

Unas vías urbanas bien diseñadas contribuirían a:

1. Mejora en la calidad de vida de los ciudadanos

 - Facilita el acceso a servicios básicos como salud, educación, y comercio.
 - Disminuye el tiempo de desplazamiento y los costos de transporte.
 - Reduce el estrés y los riesgos asociados al tránsito en vías en mal estado.

2. Impulso al desarrollo económico local

 - Mejores vías urbanas incentivan la inversión y el comercio.
 - Favorece la movilidad de bienes y servicios.
 - Aumenta el valor del suelo y las propiedades en las zonas intervenidas.

3. Generación de empleo

 - El proyecto puede generar empleo directo (ingenieros, topógrafos, técnicos) e indirecto (proveedores, transporte de materiales, etc.).

4. Seguridad vial

 - La adecuación de vías reduce el riesgo de accidentes de tránsito.
 - Mejora la infraestructura para peatones, ciclistas y transporte público.

5. Ordenamiento y planificación urbana

 - Permite una planificación territorial más eficiente y sostenible.
 - Contribuye a una movilidad urbana más ordenada y conectada.

6. Inclusión social

 - Mejores vías pueden facilitar la integración de barrios periféricos o vulnerables.
 - Promueve la equidad en el acceso a oportunidades urbanas para toda la población.

7. Mitigación del impacto ambiental urbano

 - Estudios adecuados pueden incluir drenajes pluviales, reducción de polvo y lodo.
 - Se pueden incorporar criterios de infraestructura verde (como zonas verdes o urbanismo sostenible).

8. Fortalecimiento institucional

 - Fortalece la capacidad técnica y de gestión del municipio.
 - Genera insumos clave para la toma de decisiones y futuras inversiones públicas.

La descripción del bien requerido es:

adelantar el proceso de contratación para un CONCURSO DE MÉRITOS cuyo objeto es **"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"**

- Presupuesto:

PRESUPUESTO DE CONSULTORIA

DESCRIPCION	CANT MESES (1)	CANTIDAD PROFESIONALES (2)	SALARIO BASICO MES (3)	DEDICACIÓN (4)	FACTOR MULTIPLICADOR (5)((6)=(1)x(2)x(3)x(4)x(5))	VR. TOTAL (6)=(1)x(2)x(3)x(4)x(5)
Director consultoria(ingeniero civil con postgrado en diseños de vias)	2	1	$ 6.985.723	0,70	2,19	$ 21.418.227
Cordinador Consultoria(ingeniero civil con postgrado en proyectos)	2	1	$ 6.350.657	0,55	2,19	$ 15.298.733

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	TOPOGRAFIA GEOREFERENCIADA	UND	1	16.320.000	16.320.000
2	ESTUDIO GEOTECNICO	UND	1	12.600.000	12.600.000
3	ESTUDIO GEOLOGICO	UND	1	9.000.000	9.000.000
4	ESTUDIO HIDRAULICO E HIDROLOGICO	UND	1	16.000.000	16.000.000
5	DISEÑO DE PAVIMENTOS(INCLUYE DISEÑOS ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS VIALES)	UND	1	15.000.000	15.000.000
6	DISEÑO GEOMETRICO VIAL	UND	1	18.000.000	18.000.000
7	ESTUDIO DE TRANSITO (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO)	UND	1	8.640.000	8.640.000
8	ESTUDIO AMBIENTAL(PLAN DE MANEJO AMBIENTAL)	UND	1	7.200.000	7.200.000
9	PLAN DE SOSTENIBILIDAD	UND	1	4.800.000	4.800.000
10	ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRES	UND	1	4.800.000	4.800.000
11	ESTUDIO PGIO (PLAN GESTION INTEGRAL DE OBRA)	UND	1	6.000.000	6.000.000
12	ESTUDIO DE COSTOS (PRESUPUESTO, MEMORIAS DE OBRA,DESGLOCE AIU , ESTUDIO DE MERCADO,ESPECIFICACIONES TECNICAS, PROGRAMACION DE OBRA, FLUJO DE INVERSIONES, PROCESO CONSTRUCTIVO)	UND	1	8.400.000	8.400.000
			TOTAL COSTO DIRECTO		$ 163.476.959
			IVA	19,00%	$ 31.060.622
			VALOR TOTAL		$ 194.537.581

Nombre: Ing. RICARDO ALFREDO SUAREZ RODRIGUEZ
CARGO: Secretario de Planeacion y Proyectos

NOMBRE: Ing. CAMILO LEON DUARTE
CARGO: Asesor Secretaria de Planeacion y Proyectos

FECHA ELABORACIÓN : SEPTIEMBRE DE 2025

II. OBJETO A CONTRATAR

"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER"

II. 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
10. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
11. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS para conocerla
12. No ejercer actos que comprometen o afecten a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases

de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en cumplimiento de su misión institucional.

13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en desarrollo de su objeto contractual.
16. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
17. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS en ejecución del contrato.
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

II.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un informe mensual en el cual se detalle la ejecución integral del objeto del contrato, con el fin de verificar por parte del Supervisor el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Atender las recomendaciones e indicaciones que efectué el Municipio de Los Patios, por medio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, su correcta y eficaz ejecución, presentando en todo caso evidencias fotográficas y reporte de actividades

3. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Mantener vigentes los permisos, licencias y seguros a que hubiese lugar para el cumplimiento íntegro del objeto del contrato.

II. 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION,

Por la Naturaleza del Objeto a contratar la modalidad de Contratación es de Concurso de Méritos por un valor: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE. ($ 194.537.581,00) incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Tipo de Contrato de "Contrato de Consultoría".

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 A. Presupuesto Oficial. la Secretaria de Planeación realizo un estudio de mercado, mediante correo electrónico institucional a proveedores especializados en el desarrollo de los bienes y servicios a contratar , dicho estudio determino el valor a contratar , siendo este documento parte integral del presente estudio

Conclusiones Estudio

ESTUDIO DE MERCADO: *La realización de este estudio se ejecutó mediante consulta vía correo electrónico instituciona, revisando la veracidad de los precios reales en el mercado, analizando cada uno de los ítems referenciados, logrando revalidar los mismos; se ajustan al presupuesto oficial otorgado para tal fin, en aras de atender el objeto de la referencia expedido por la secretaria de planeación.*

- ***Los precios aquí expuestos están sujetos al mercado actual.***

 Para el estudio de mercado se recibieron (03) cotizaciones, allegadas por la secretaria solicitante a ejecutar el presente proceso, que hace parte integral del presente documento que a continuación se relacionan, estimándose el costo del servicio en los rangos de precios del mercado de la región.

4.1.2 DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS				
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO			
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONSULTORIAS INTERVENTORIAS
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
ESTAMOILLA PRO ADUTLO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIAL	0,40%	0,80%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% Honorarios persona natural no declarante
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		6% persona juridica responsable de renta
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA				

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios (N.S.)

B. Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según **Certificado de disponibilidad Presupuestal No. CDP0812 del 11 de septiembre de 2.025.**

C. Forma de Pago: La forma de pago será cuando el contratista realice la entrega de los productos referenciados en la propuesta, previa presentación de la factura de cobro, certificación del supervisor del contrato, evidencias fotográficas, entrega de soportes técnicos y soportes de ley (pago de salud, pensión y ARL). El valor a cobrar se determinará de acuerdo a los servicios y elementos entregados por el contratista de acuerdo a los productos y servicios entregados, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. Esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
 - El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
 - El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social
2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar al Municipio de Los Patios el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

D. Duración: Dos (2) meses.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En estricto cumplimiento del principio de legalidad contractual y en virtud del carácter imperativo de la Ley 2022 de 2020, la cual confirió a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la facultad de expedir Documentos Tipo de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación, el presente proceso de selección se regirá íntegramente por dichos estándares.

Para el objeto contractual de consultoría en estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, la Entidad aplicará en su totalidad la Resolución 726 de 2024, la cual adoptó la versión 2 de los Documentos Tipo correspondientes.

En este orden de ideas, los **requisitos habilitantes** (capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia mínima) y los **criterios de evaluación ponderables** (factores de calidad, económicos y de apoyo a la industria nacional, entre otros) no son producto de la discrecionalidad de la Entidad, sino que corresponden a una transcripción y aplicación directa de los pliegos tipo. Por mandato legal, la Entidad no podrá modificar, adicionar o suprimir ninguno de los requisitos, factores o puntajes allí establecidos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

VI ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En caso de algún riesgo asociado con fenómenos de la naturaleza, este no será imputable a ninguna de las partes dado a que se trata de un caso fortuito.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	TIPO	**DESCRIPCION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**EFECTO**	**MEDIDAS DE MITIGACIÓN**
1. Propósito (objetivo general)	Administrativos	Incumplimiento del objeto contractual	Probable	Mayor	Retraso en la ejecución del objeto contractual del proyecto	Suscripción de la garantía correspondiente y del plan de inversión 2-Componente (Productos)

2.Componente (productos)	Operacionales	No cumplir con las especificaciones, lineamientos y requerimientos legales para su implementación No cumplir con las expectativas de la comunidad	Moderado	Mayor	Retrasos en la implementación de la política pública	Implementar metodologías para la formulación y elaboración de la política pública, socializar de forma didáctica la política dando a conocer el impacto positivo y beneficios
3.Actividad	Operacionales	Desinterés de la comunidad en la participación de los talleres convocados en la ejecución del proyecto	Moderado	Mayor	Déficit de la información recolectada	Masiva convocatoria por los diferentes medios de comunicación e indicación de beneficios que se generarán por la implementación de la Política

- **Escenario ideal del proyecto**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUPUESTO
Deficientes mecanismos de convocatoria que impidan la participación masiva de las comunidades NARP del Municipio de Los Patios	Convocatoria implementada con buenos mecanismos de publicidad que permiten gran acogida de la comunidad del Municipio de Los Patios.
Incumplimiento en las fechas establecidas en el cronograma de Actividades a desarrollar	Las actividades son desarrolladas conforme a las fechas establecidas en el cronograma
Construcción con materiales deficientes por parte del contratista.	La Construcción es realizada con materiales de buena calidad y conforme a las especificaciones técnicas

VII GARANTIAS

A. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista **(c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales **(d)** El pago del valor de las multas y dela cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más
2. ,Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	vigencia del contrato y tres (3) años más
3. Calidad del servicio	será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Consultoría a través de la Secretaria de Planeación y Proyectos.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de Los Patios, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un

plazo de quince días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse,

Atentamente,

RICARDO ALFREDO SUAREZ RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación y Proyectos

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	RICARDO ALFREDO SUAREZ RODRIGUEZ	SECRETARIO DE PLANEACION	
Revisó:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Elaboró:	CAMILO ANDRES LEON DUARTE	ASESOR SECRETARIA DE PLANEACION Y PROYECTOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			